



1 **PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS 2.015.- 3er. BIMESTRE. srb.-JIMBO**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL NIÑO, INTEGRA

Rep. Nro. 1.825.-

18 %%%%%%%%%%

19 **EN COQUIMBO, CHILE**, a veintidós de mayo de dos mil quince, ante mí,
20 **EDUARDO QUINTANILLA ROJAS**, chileno, casado, Abogado, Notario y
21 Conservador de Minas Titular de esta Comuna, Suplente del Titular don
22 Mariano Torrealba Ziliani, según Decreto Judicial otorgado por el Tercer
23 Juzgado de Letras de Coquimbo, cuya copia protocolicé al final del presente
24 registro bajo el número quinientos diez, con oficio en esta ciudad, calle Bilbao
25 número cuatrocientos cincuenta y uno, comparecen: por una parte y como
26 comodante, la **I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de
27 derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones
28 cuarenta mil trescientos guión cinco, quien lo hace representada por su Alcalde
29 don **CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA**, chileno, casado, médico cirujano,
30 cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos seis mil



1 cincuenta y siete guión uno, ambos domiciliados en calle Aldunate número
2 seiscientos noventa y nueve, en adelante "**el comodante**" y por la otra parte, la
3 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**
4 **MENOR, en adelante "INTEGRA" o "la comodataria"**, rol único tributario
5 número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión
6 cero, representada por su presidenta doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA**
7 **OSSANDÓN**, chilena, profesora de Estado en educación general básica, cédula
8 nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cuarenta mil setenta
9 guión K, ambas con domicilio en calle Regimiento Coquimbo número
0 novecientos ochenta y nueve, comuna de La Serena en adelante, se ha
1 convenido solicitar la reducción a escritura pública del contrato de comodato de
2 Ilustre Municipalidad de Coquimbo a Fundación Integra con fecha trece de
3 noviembre de dos mil catorce y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo
4 Municipal de Coquimbo en Sesión Ordinaria número sesenta y cinco de fecha
5 diez de septiembre de dos mil catorce, Acuerdo número dieciocho, el siguiente
6 contrato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Coquimbo es dueña del
7 inmueble denominado Zona de Equipamiento, que corresponde al lote EM-UNO
8 de la manzana Z, del plano del Loteo Talinay Dos, de la comuna de Coquimbo,
9 ubicado en avenida Jorge Medina Estévez número mil cuatrocientos ochenta y
0 ocho, sector Villa Talinay, comuna de Coquimbo. Este inmueble tiene una
1 superficie aproximada de mil trescientos cuarenta y tres coma setenta y seis
2 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: AL NORTE: En nueve
3 coma setenta y siete metros con sitio ocho y once coma setenta y seis metros
4 con Lote EM sala multiuso; AL NORPONIENTE: En cincuenta coma veinticuatro
5 metros con equipamiento particular 1 de la manzana Z; AL SURPONIENTE: En
6 línea quebrada en nueve coma setenta y cuatro metros y en veintinueve coma
7 cero nueve metros con avenida Cardenal Jorge Medina Estévez; AL ORIENTE:
8 En línea quebrada en veintiséis coma noventa y cinco metros con pasaje Nuevo
9 Once, en cuatro coma veintiocho metros con Lote EM-11 y en veinticuatro




1 coma sesenta y uno metros con Lote treinta cinco, treinta seis, treinta seis,
2 treinta y siete y treinta y ocho de la manzana Z. El título de dominio se
3 encuentra inscrito a fojas diez mil trescientos setenta y seis número cinco mil
4 quinientos ochenta y uno del Registro de Propiedad del año dos mil catorce, del
5 Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. **SEGUNDO:** Por este acto, la I.
6 Municipalidad de Coquimbo entrega en comodato a la **Fundación Educativa**
7 **para el Desarrollo Integral del Menor, Integra** el inmueble individualizado en
8 la cláusula precedente, para la construcción y funcionamiento de un jardín
9 infantil. **TERCERO:** El presente contrato tendrá un plazo de duración de
10 quince años, contados desde la suscripción del mismo. **CUARTO:** La I.
11 Municipalidad de Coquimbo podrá poner término a este comodato en cualquier
12 momento, sin derecho a indemnización alguna, cuando en el periodo de dos
13 años contados desde la fecha de suscripción del contrato no se han iniciados
14 las obras de construcción del jardín infantil, cuando se verifique menoscabo,
15 abandono o detrimento grave al uso común de este inmueble, en caso de
16 necesitar el inmueble para fines municipales ineludibles u otras razones de
17 interés público. **QUINTO:** El comodatario deberá emplear en la conservación
18 del inmueble objeto de este contrato el debido cuidado de un buen padre de
19 familia. Además estará obligado a las reparaciones locativas, es decir, a todas
20 aquellas derivadas del deterioro del inmueble. Así mismo deberá hacerse cargo
21 de todos los gastos por los consumos de servicios básicos de la propiedad. Al
22 término del presente contrato, las obras construidas en el inmueble
23 singularizado en la cláusula primera de este instrumento, pasarán a dominio
24 municipal. **SEXTO:** La aplicación de este contrato y las relaciones entre las
25 partes se regirán íntegramente por las normas contenidas en los artículos dos
26 mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil. **SEPTIMO:** Para los
27 efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Coquimbo y someten
28 su competencia ante sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** Las partes
29 convienen en incorporar al presente instrumento las siguientes cláusulas: **A)**

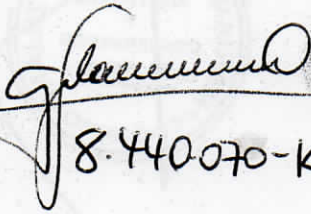



INSCRIPCION CONSERVATORIA. Conforme lo previsto en la letra i) del artículo 46 de la Ley N° 20.370, en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 135 de 2011 del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo 53 N° 2 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **B) GASTOS.** Los gastos de notaría a que den origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria. **C) MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente a don Renzi Valverde Olivarez, cédula nacional de identidad número once millones setecientos ochenta y tres guion seis, abogado de la Municipalidad de Coquimbo, para suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación a la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **D) FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **PERSONERIAS:** La personería de doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRAL** consta mandato Especial otorgado por la Fundación Educacional para el Desarrollo del Menor a doña María Teresa González del Río, ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la treinta y siete Notaría de Santiago, con fecha nueve de junio de dos mil catorce. Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza y a su expresa petición.- La personería de don **CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA** para representar a la Ilustre Municipalidad de



1 Coquimbo, consta del Decreto Alcaldicio número setecientos veintiuno, de fecha
 2 seis de diciembre del año dos mil doce. El presente instrumento es suscrito en
 3 cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada
 4 parte. Escritura en base a minuta redactada por el abogado don Renzi
 5 Valverde Olivarez.- En comprobante y previa lectura, la otorgan y firman.- Se
 6 da copia.- Doy Fe..-

7
 8  
 9
 10 *2706087-1*
 11
 12

13
 14  
 15 8.440.070-K.
 16
 17

18
 19 AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ART. 402
 20 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

21
 22
 23 
 24
 25

1 **COMPLEMENTANDO LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, INSERTO LO**
2 **SIGUIENTE:** "Certificado de Avaluo Fiscal. Servicio de Impuestos Internos.
3 Certificado de Avaluo Fiscal. Avaluos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE
4 2015. Comuna: COQUIMBO. Número de Rol: 03623-00056.-Dirección o
5 nombre de la propiedad: EQUIP MUNICIPAL LT EM-1 TALINAY II.- Destino de
6 la Propiedad: SITIO ERIAZO. - Avaluo Total: 42.189.750.- Avaluo Exento de
7 Impuesto: 42.189.750.- Año Término de exención: INDEFINIDO.- Por Orden del
8 Director. Una firma Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Avaluaciones.-
9 Servicio de Impuestos Internos".- Conforme.- Coquimbo, 27 de mayo de 2015.-



ES TESTIMONIO FIEL DE SU
ESCRITURA ORIGINAL.
COQUIMBO, 28 MAYO 2015

